

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

DECLARACION N° 014/26

N°: 310

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE
DECLARACIÓN EXPRESANDO SU MAS ENÉRGICO
REPUDIO A LAS DECLARACIONES Y POSICIONAMIENTOS
PÚBLICOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA).**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: 22 de Mayo

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 19



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 MAYO 2026

Gisela Daiana SUBI
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

MESA DE ENTRADAS
N° 310 Hs: 13:13 FIRMA: [Firma]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Rafael Grossi, en relación a la Cuestión Malvinas, así como a toda manifestación, conducta u omisión que implique relativizar, debilitar o desconocer el reclamo soberano de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Las expresiones realizadas por Rafael Grossi, difundidas públicamente en diversos medios, resultan de extrema gravedad institucional y política, en tanto reflejan un posicionamiento incompatible con la histórica política de Estado sostenida por la República Argentina respecto de la defensa irrenunciable de sus derechos soberanos en el Atlántico Sur.

La Cuestión Malvinas constituye un mandato constitucional, reconocido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece como objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino la recuperación del ejercicio pleno de soberanía sobre dichos territorios conforme al derecho internacional.

En este sentido, toda acción u opinión proveniente de funcionarios argentinos con representación internacional que contribuya a legitimar posiciones funcionales a los intereses británicos, o que tienda a naturalizar la ocupación ilegítima del Reino Unido sobre territorio argentino, resulta lesiva para el interés nacional y contraria al consenso histórico construido por nuestro país en materia de política exterior.

Para una provincia como Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya jurisdicción comprende constitucional y territorialmente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, estas manifestaciones

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

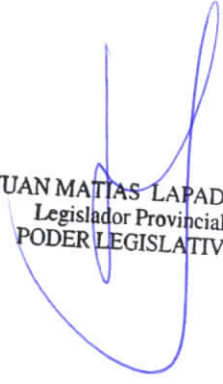
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



adquieren una gravedad aún mayor, por cuanto afectan directamente la integridad territorial, la memoria histórica y el reclamo soberano de nuestro pueblo.

Asimismo, resulta indispensable rechazar todo proceso de desmalvinización cultural, política o diplomática que pretenda minimizar la importancia estratégica, histórica y geopolítica de la Causa Malvinas, especialmente en un contexto internacional donde la República Argentina debe sostener con firmeza y coherencia sus derechos soberanos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.


JUAN MATTIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Expresar su más enérgico repudio a las declaraciones y posicionamientos públicos del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Rafael Grossi, que resulten contrarios al reclamo soberano de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Artículo 2º.- Manifestar que toda expresión que relativice, debilite o desconozca la posición histórica de la República Argentina en relación con la Cuestión Malvinas resulta incompatible con el mandato constitucional de defensa de la soberanía nacional y agravia la memoria de quienes combatieron y dieron su vida en defensa de la Patria.

Artículo 3º.- Instar por medio de los representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Congreso de la Nación, a los representantes de la República Argentina ante organismos internacionales y a los funcionarios nacionales con actuación en el ámbito exterior a sostener una posición clara, coherente e irrestricta en defensa de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO